



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-18/2019 Y ACUMULADOS

RECORRENTE:
BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las veintidós horas con ocho minutos del veintiséis de febrero y trece horas con cuarenta y dos minutos del veintisiete del mes y año corrientes, se recibieron en Oficialía de Partes, escritos signado por Hipólito Manuel Sánchez Zavala, en carácter de representante suplente del Partido MORENA, constantes en dos y una fojas útiles, respectivamente, y anexando original de constancia de acreditación a favor del promovente expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California el veintisiete de febrero del año corriente, constante en una foja útil; solicitando copias de las sentencias dictadas dentro de los expedientes MI-18/2019, MI-21/2019 y MI-24/2019 el veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve. **Conste.**

En atención al principio de máxima publicidad y al interés difuso con que cuentan los partidos políticos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Agréguese al expediente principal del recurso al rubro indicado el escrito recibido.

SEGUNDO.- Se autoriza la expedición de la copia simple, la cual deberá ser reproducida en el servicio de fotocopiado externo que designe el promovente, dado que el volumen de la sentencia excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública citadas; para lo cual se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, previa identificación, y razón que de su recepción se presente en autos. Se hace del conocimiento del promovente que de acuerdo al artículo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

68 del Reglamento en cita, las resoluciones son publicadas en el sitio de internet de este Tribunal, por lo que a partir del veinticinco de febrero del año en curso la sentencia solicitada se encuentran a su alcance en la página de internet <http://www.tje-bc.gob.mx>; así mismo se le informa que solo existe una sentencia dentro de los expedientes citados al rubro, ya que de acuerdo a los Resolutivos Primero y Segundo de la referida sentencia, se reencauzaron y acumularon los tres expedientes RI-21/2019 Y RI-24/2019 al RI-18/2018 por ser este el de mayor antigüedad.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, por lista y en el sitio oficial de internet. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS